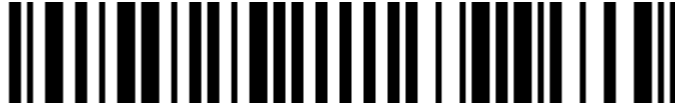


M E M O R A N D O



20262000024123

No. 20262000024123
Bogotá, 18 marzo 2026

Para: **Alfredo Enrique Piñeres Olave - Superintendente**
De: Jefe De Oficina - Oficina De Control Interno
Asunto: COMUNICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE USO LEGAL DE SOFTWARE 2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme al procedimiento establecido en la Circular 027 de 2023, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación independiente sobre la observancia de las disposiciones en materia de uso legal de software en la Entidad, correspondiente a la vigencia 2025.

Lo anterior, con el fin de soportar la información que debe ser reportada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en el marco de las obligaciones institucionales y los principios de legalidad en la gestión de activos tecnológicos.

Atentamente,



Sandra Lucia Lopez Pedreros
Jefe De Oficina
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Superintendencia de Transporte

Anexos:
• InfrmeEvlciónDrchosAutor-Software-18mar2026.pdf
• 20262000024123.pdf

Página | 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Lizeth Paola Amaya Ruiz	lizethamaya [18/marzo/2026 03:08:56 p. m.]
Aprobó	Sandra Lucia Lopez Pedreros	sandrallopez [18/marzo/2026 03:10:29 p. m.]

Evaluación: X Seguimiento: Auditoría Interna: Otro:

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME: 18 de marzo de 2026

NOMBRE DEL INFORME:

Verificación del Uso Legal de Software.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de derechos de autor sobre software, así como el uso adecuado y la correcta administración de los equipos de cómputo y de las licencias de software de la Entidad, mediante la aplicación de las preguntas establecidas para el reporte a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, garantizando que los programas informáticos adquiridos cuenten con los respectivos soportes de licenciamiento o transferencia de propiedad.

2. ALCANCE

El presente informe corresponde el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

Para la elaboración del presente informe se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos normativos:

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Presidencial 01 de 1999 con asunto: "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos".
- Directiva Presidencial 02 de 2002 Presidencia de la República con asunto: "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".
- Circular No. 017 del 01 de junio de 2011 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor con asunto: "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

- Circular externa No. 027 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor con asunto: Modificación circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Procedimientos internos consultados en aplicativo Daruma, dispuesto en la Intranet de la entidad
- Demás normatividad vigente.

4. METODOLOGÍA

Para realizar la verificación y el seguimiento contemplados en el presente informe, la OCI aplica, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: En cumplimiento de lo establecido en la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y la Circular 027 de 2023, que disponen la obligación de las entidades públicas de reportar información sobre el uso de software legal, se solicitó información con corte al 31 de diciembre de 2025, junto con los respectivos soportes y/o evidencias, con el fin de elaborar y presentar el informe correspondiente ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En este sentido, se remitieron memorandos a través del sistema de gestión documental DOZZIER, radicados el 6 de marzo de 2026, dirigidos a las siguientes dependencias:

- ◆ Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (OTIC): Mediante memorando 20262000019063, se solicitó:
 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?¹
 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
 3. ¿Con cuántas licencias cuenta la entidad?
 4. ¿Con cuántos software cuenta la entidad?
 5. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

¹ En respuesta, la OTIC remitió el inventario en formato de imagen, lo cual limita la trazabilidad, análisis y validación de la información suministrada. Este tipo de formato impide realizar verificaciones técnicas, cruces de información y explotación de datos, afectando los principios de calidad de la información, integridad y oportunidad requeridos para el ejercicio de evaluación independiente. En este sentido, la entrega de información en formatos no estructurados restringe la posibilidad de aplicar procedimientos de auditoría como análisis masivos de datos, conciliaciones y pruebas de consistencia, lo que puede generar riesgos asociados a errores no detectados o inconsistencias en el control de activos tecnológicos.

6. ¿Durante la vigencia 2025 cuántos software se dieron de baja en la entidad?
 7. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja? Favor indicar el procedimiento en la cadena de valor, independientemente de si se ha dado o no de baja software durante la vigencia 2025.
 8. Relación de contratos suscritos en 2025 asociados a la actualización, mejora, desarrollo o compra de software, así como a la adquisición o renovación de licencias.
- ♦ Dirección Administrativa: Mediante memorandos 20262000019013 y 20262000019883, se solicitó:

Primera solicitud (2026-03-06):

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. ¿Con cuántas licencias cuenta la entidad?
4. ¿Con cuántos software cuenta la entidad?
5. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
6. ¿Durante la vigencia 2025 cuántos software se dieron de baja en la entidad?
7. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja? Favor indicar el procedimiento en la cadena de valor, independientemente de si se ha dado o no de baja software durante la vigencia 2025.
8. Relación de contratos suscritos en 2025 asociados a la actualización, mejora, desarrollo o compra de software, así como a la adquisición o renovación de licencias.

Segunda solicitud (2026-03-09):

1. Indicar con cuántos equipos de cómputo cuenta la entidad y relacionarlos en forma detallada (identificación o placa, descripción, fecha de ingreso o adquisición, valor de compra, vida útil, rubro contable, dependencia y custodio o responsable) Para los equipos adquiridos durante la vigencia 2025 adjuntar los soportes de compra.
2. Indicar con cuántas licencias y software cuenta la entidad y relacionarlas en forma detallada (identificación o placa, descripción, fecha de ingreso o adquisición, valor de compra, vida útil, rubro contable, dependencia y custodio o responsable) Para los licencias y software adquiridos durante la vigencia 2025 adjuntar los soportes de compra y de ingreso.
3. ¿Durante la vigencia 2025 cuántos softwares se dieron de baja en la entidad? (adjuntar soporte).
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja? Favor indicar el procedimiento de la cadena de valor independiente que se haya dado o no de baja software durante la vigencia 2025.

5. Póliza de aseguramiento con la relación de equipos de cómputo y el valor asegurado.

Rastreo: Se revisó la información reportada por la Dirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones relacionada con los inventarios con corte al 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, se efectuaron consultas en los sistemas SECOP II, Daruma y en los Estados Financieros de la Entidad.

Procedimiento analítico: Durante el proceso de verificación de la información, se realizó un análisis detallado de los reportes recibidos en formato de hojas de cálculo Excel, así como de registros y demás documentos, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos tanto a nivel interno como externo.

5. RESUMEN EJECUTIVO

El presente ejercicio de verificación tuvo como propósito evaluar la consistencia, integridad y confiabilidad de la información reportada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) y la Dirección Administrativa, en relación con el inventario de equipos de cómputo, el licenciamiento de software y la gestión de los activos intangibles de la Entidad, en el marco del reporte requerido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En el desarrollo de la verificación, se evidenciaron diferencias relevantes entre las fuentes de información institucional. En particular, se identificaron discrepancias en el inventario de equipos de cómputo (591 equipos reportados por la OTIC frente a 569 por la Dirección Administrativa), así como variaciones significativas en el registro de licencias de software (4.766 frente a 154) y en el inventario de sistemas de información (50 frente a 15), lo cual refleja la ausencia de criterios unificados para el registro y control de los activos tecnológicos.

Adicionalmente, si bien la Entidad certifica contar con licenciamiento vigente soportado en herramientas tecnológicas, la evidencia aportada no permitió validar la asignación individual por equipo ni la cobertura total del universo reportado, limitando la verificabilidad de la información. En materia contable, aunque se evidenció consistencia en el valor global de los activos intangibles (software y licencias), no se dispone de desagregación suficiente ni de análisis de variaciones, lo que restringe la lectura integral y el seguimiento de estos activos.

Por otra parte, se observó que la Entidad cuenta con controles técnicos orientados a restringir la instalación de software no autorizado; no obstante, dichos mecanismos no se encuentran formalizados en el sistema de gestión, y persisten vacíos en la definición de procedimientos asociados al ciclo de vida del software, especialmente en lo relacionado con su registro, conciliación y baja. Asimismo, se evidenció reincidencia en debilidades documentales previamente identificadas.

En este contexto, se concluye que, si bien existen capacidades tecnológicas que contribuyen a la mitigación de riesgos operativos, persisten debilidades en la gestión integral de los activos tecnológicos, asociadas principalmente a la falta de articulación entre dependencias, la inexistencia de lineamientos homogéneos para el manejo de la información y la ausencia de mecanismos formales de conciliación y control.

Estas situaciones generan riesgos en la calidad, trazabilidad y representación de la información institucional, con potencial impacto en la adecuada administración de los recursos tecnológicos y en la razonabilidad de la información financiera.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer la gobernanza de los activos tecnológicos mediante la estandarización de criterios, la implementación de mecanismos periódicos de conciliación interdependencias y la formalización de procedimientos dentro del sistema de gestión, con el fin de asegurar la confiabilidad de la información, la adecuada toma de decisiones y el robustecimiento del sistema de control interno y del control interno contable.

6. PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS / RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la verificación de la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) y la Dirección Administrativa, los cuales serán registrados en el cuestionario dispuesto en el sitio web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior.

A continuación, se relacionan las preguntas establecidas en dicho formulario junto con sus respectivas respuestas.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: 569.

La información correspondiente al inventario de equipos de cómputo fue suministrada por dos dependencias: la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), mediante Memorando No. 20261100020713 del 10 de marzo, y la Dirección Administrativa, a través de los Memorandos No. 20265300021653 y 20265300021693 del 12 de marzo.

Posteriormente, mediante comunicación remitida por correo electrónico institucional el 13 de marzo de 2026, la Dirección Administrativa realizó una aclaración a la información previamente suministrada, ajustando el total de equipos a 569. Lo anterior, en razón a que 12 servidores y 2 equipos de cómputo se encuentran en proceso de disposición final por reclamación ante la entidad aseguradora, motivo por el cual fueron excluidos del inventario activo.

Tabla 1.

Comparativo de inventario de equipos – Vigencia 2025

Categoría / Fuente	OTIC	Dir. Administrativa
Computador / Portátil	591 (escritorios + portátiles)	347 Computadores
CPU	Incluidos en el total	222 CPU
TOTAL	591	569

Fuente: Comparativo realizado por auditores

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) reportó un total de 591 equipos, con base en el inventario físico gestionado a través de la consola del antivirus Kaspersky Endpoint Security, la cual registra 591 dispositivos con licencia activa. Por su parte, la Dirección Administrativa informó un total de 569 equipos registrados en el sistema de inventarios LevinAssets, distribuidos en 347 computadores y 222 CPU.

A pesar de la aclaración presentada por la Dirección Administrativa, se evidenció una diferencia de 22 equipos entre la información reportada por las dependencias. Adicionalmente, en el archivo de Excel denominado "1. Relación Equipos de Cómputo" no fue posible identificar cuáles correspondían a los dos (2) equipos destinados a disposición final por reclamación ante la entidad aseguradora, ni la dependencia responsable de los mismos.

Así mismo, no se evidenció la identificación del funcionario responsable de algunos equipos asignados a la dependencia "Almacén", ni de ciertos equipos registrados en la dependencia "536 - Grupo de Servicios Generales y Recursos Físicos", situación que dificulta la determinación del custodio autorizado de cada bien. En este sentido, se hace necesario establecer de manera clara el responsable de los bienes, con el fin de garantizar su adecuado uso, administración y control, teniendo en cuenta que el uso indebido de bienes del Estado puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias y penales.

De igual manera, no se identificó la asignación de equipos a contratistas responsables de su uso. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, numerales 22 y 23, relacionado con el deber de custodia, cuidado y uso adecuado de los bienes del Estado.

Finalmente, de acuerdo con el archivo de Excel suministrado por la Dirección Administrativa, durante la vigencia 2025 se adquirieron 22 equipos, los cuales fueron asignados a las siguientes dependencias:

Tabla 2.

Adquisiciones equipos vigencia 2025. Cuenta - 167002 EQUIPO DE COMUNICACION Y COMPUTACION

Dependencia	Cantidad	Valor Histórico
533-Grupo de Notificaciones	1	\$ 2.480.000,00
536-Grupo de Servicios Generales y Recursos Físicos	2	\$ 4.960.000,00
542-Grupo de Gestión Financiera, Presupuestal y Contable	1	\$ 2.480.000,00
Almacén	8	\$ 19.840.000,00
Despacho Superintendente de Transporte	3	\$ 8.256.300,00
Dirección Administrativa	1	\$ 2.480.000,00
Grupo Control Interno Disciplinario	1	\$ 2.480.000,00
Grupo De Autoridades, Organismos de Tránsito y de Apoyo	1	\$ 2.480.000,00
Oficina Asesora Jurídica	1	\$ 2.480.000,00
Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - TICS	3	\$ 7.440.000,00
Total general	22	\$ 55.376.300,00

Fuente: Información suministrada por Dirección Administrativa. Valor en pesos colombianos

Adicionalmente, la Dirección Administrativa señaló en sus respuestas que los bienes asignados a la OTIC se encuentran en proceso de verificación y cambio de responsable, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y coordinación entre ambas dependencias. En este contexto, se identifica como prioritaria la implementación de un proceso de conciliación periódica y formalizada entre la OTIC y la Dirección Administrativa, con el fin de garantizar la coherencia, actualización y confiabilidad de los inventarios institucionales.

En atención a la solicitud de verificación sobre los mecanismos de protección física y financiera de los activos tecnológicos, la Dirección Administrativa certificó, mediante Memorando No. 20265300021693, que la Entidad ampara dichos bienes a través de la póliza de daños materiales combinados No. 1004285. De acuerdo con la información reportada, el valor asegurado destinado a la cobertura de los equipos de cómputo asciende a \$23.501.769.401.

Se evidenció que la Superintendencia de Transporte cuenta con cobertura para salvaguardar el componente físico (hardware) del inventario tecnológico institucional. No obstante, teniendo en cuenta que el reporte de la Dirección Administrativa se circunscribe únicamente a los "equipos de cómputo", no se observa de manera explícita si dicha póliza, u otra de carácter complementario (por ejemplo, una póliza de riesgos cibernéticos), ampara la pérdida, daño o afectación de los activos intangibles. Considerando el alto volumen de estos activos (más de 4.700 licencias y 50 aplicativos), se recomienda a la Dirección Administrativa que, en el marco de la renovación del programa de seguros, verifique y garantice que las coberturas existentes protejan adecuadamente el software y los sistemas de información de la Entidad frente a eventuales siniestros.

2. ¿El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: Sí, de acuerdo con la información suministrada, la Entidad cuenta con el respectivo licenciamiento de software. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), en su calidad de dependencia técnica competente —condición ratificada por la Dirección Administrativa—, certificó dicho licenciamiento mediante la remisión de capturas de pantalla de los sistemas y consolas de administración (por ejemplo, Kaspersky y Microsoft 365). Se advierte que la entrega de la información en formato de imagen limitó la posibilidad de realizar un cruce detallado por equipo, que permitiera verificar la asignación individual de las licencias. La anterior respuesta se genera con base en las respuestas suministradas por los procesos correspondientes, como se observa a continuación:

Tabla 3.

Consolidado de respuestas institucionales sobre el licenciamiento de software

Dependencia		Memorando(s) de Respuesta	Respuesta Reportada
Gestión (OTIC)	TIC	20261100020713 y su anexo de Alcance	Sí. Afirma que el software está licenciado y amparado por las políticas institucionales de gestión de activos. Anexaron capturas de consolas de administración.
Dirección Administrativa		20265300021653 (Rta 1)	No aplica. Traslada la competencia de fondo a la OTIC por ser el área responsable de la administración técnica de estos bienes.

Fuente: Información suministrada por las áreas

De acuerdo con lo certificado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), el software instalado en los equipos de la Entidad se encuentra debidamente licenciado, en concordancia con las políticas institucionales de gestión de activos de software. Como soporte de esta afirmación, se adjuntaron evidencias de licenciamiento correspondientes a las siguientes herramientas:

Tabla 4.

Licenciamiento Software

Software	Evidencia aportada
Microsoft Windows Professional	Capturas de Windows Script Host mostrando estado 'Licensed' en canales OEM y Retail para el dominio SUPERTRANSPORTE.
Microsoft 365 / Office 365	Capturas de pantalla de cuentas Adobe con planes activos suscritos.
Kaspersky Endpoint Security	Consola de administración que confirma licencia comercial vigente para 591 equipos, activada el 18/12/2025 y con vencimiento el 19/12/2026.
Adobe (Acrobat / Creative Cloud)	Evidencia de cuentas activas asociadas al dominio institucional.

Fuente: Información suministrada por OTIC

De otra parte, se identificó que la Superintendencia de Transporte cuenta con un total de 4.766 licencias de software, cifra certificada y administrada de manera centralizada por la OTIC. Si bien la OTIC aportó evidencias visuales, estas corresponden únicamente a una muestra (ej. consolas de Kaspersky y Adobe), lo cual no permite verificar el estado de las licencias reportadas en su totalidad. Se recomienda que para próximos reportes se extraiga un log o consolidado del sistema, que permita su lectura y verificación.

De acuerdo con la información reportada por las dependencias involucradas, se evidenció una discrepancia significativa en relación con el inventario institucional de activos intangibles (software). En efecto, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) certificó la existencia y administración técnica de cuatro mil setecientos sesenta y seis (4.766) licencias, mientras que la Dirección Administrativa reportó únicamente ciento cincuenta y cuatro (154) licencias.

La diferencia identificada, correspondiente a cuatro mil seiscientos doce (4.612) licencias no conciliadas, evidencia una debilidad en la articulación entre la gestión técnica de los activos tecnológicos y los registros físicos y/o contables administrados por el Grupo de Recursos Físicos, lo cual afecta la confiabilidad y consistencia de la información institucional. Adicionalmente, al verificar el archivo en formato Excel suministrado por la Dirección Administrativa, denominado "1. Relación Software y Licencia", se observó el registro de ciento cincuenta y dos (152) licencias y diecisiete (17) tipos de software, sin que se evidencie la trazabilidad o justificación de las diferencias frente a lo reportado previamente en el memorando. En consecuencia, esta situación impide validar una cifra única y confiable del inventario institucional de software, y pone de manifiesto la necesidad de adelantar de manera prioritaria un proceso de conciliación y depuración conjunta entre las dependencias competentes, que garantice la integridad, exactitud y trazabilidad de la información.

En virtud de lo anterior, se hace necesario fortalecer los controles internos asociados a la gestión, registro, seguimiento y conciliación de los activos intangibles de la Entidad. En este sentido, se requiere que la Dirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) diseñen e implementen un mecanismo de control cruzado que garantice la trazabilidad integral entre la adquisición de licencias y su efectiva asignación a equipos, dispositivos o usuarios, conforme a los registros en las consolas de administración tecnológica. Para tal efecto, se recomienda estandarizar los criterios y mecanismos de medición del licenciamiento, actualizar los procedimientos relacionados con el ciclo de vida del software (adquisición, asignación, uso, seguimiento y baja), así como establecer mesas de trabajo periódicas de conciliación y depuración de la información entre las áreas responsables.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la consistencia, integridad y exactitud de los reportes institucionales, fortalecer la adecuada valoración contable de los activos intangibles y mitigar el riesgo de pérdida de control sobre los recursos públicos destinados al licenciamiento de software.

En concordancia con lo expuesto, se presentan a continuación las respuestas suministradas por las dependencias correspondientes:

Tabla 5.

Comparativo de información reportada sobre licenciamiento de software institucional

Dependencia	Memorando(s) de Respuesta	Respuesta Reportada
Gestión TIC (OTIC)	Anexo de Alcance al Memorando 20261100020713	Reporta un total de 4.766 licencias vigentes (incluyendo Microsoft, Oracle, Kaspersky, Adobe, entre otras).
Dirección Administrativa	20265300021653 (Rta 1)	Reporta un total de 154 licencias.

Fuente: Información suministrada por las áreas

En este contexto, se hace necesario evaluar la pertinencia y consistencia de las metodologías utilizadas para la cuantificación del licenciamiento de software, considerando que el conteo puede obedecer a diferentes enfoques, tales como el número de activos adquiridos (entradas contables) o la cantidad de puestos, usuarios o dispositivos efectivamente habilitados. Al respecto, se evidencia que la discrepancia identificada podría derivarse de la aplicación de metodologías de registro diferenciadas entre las dependencias. Mientras la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) cuantifica el total de usuarios o puestos habilitados en las plataformas tecnológicas (por ejemplo, licencias asociadas a servicios como Defender o Azure), la Dirección Administrativa registra únicamente los activos adquiridos o contratos formalizados, conforme a las entradas contables. Esta situación hace imperativo unificar los criterios de medición, control y seguimiento del licenciamiento a nivel institucional, con el fin de garantizar la consistencia y trazabilidad de la información reportada.

El registro contable individualizado de los activos intangibles constituye un elemento esencial para garantizar su trazabilidad, control y adecuada valoración, en la medida en que permite identificar de manera precisa su adquisición, vida útil, uso y responsable; lo cual resulta indispensable para el reconocimiento, medición y cálculo adecuado de la amortización, asegurando la razonabilidad de los estados financieros y la correcta distribución del costo del activo a lo largo de su periodo de beneficio económico.

De otra parte, en lo relacionado con los activos intangibles correspondientes a software, se evidenció igualmente una discrepancia en los registros institucionales. En efecto, la OTIC reporta la existencia de cincuenta (50) sistemas de información en funcionamiento, mientras que la Dirección Administrativa registra únicamente quince (15) software, lo que representa una diferencia de treinta y cinco (35) aplicativos no conciliados.

Lo anterior evidencia debilidades en la consolidación, actualización y articulación de la información entre la dependencia responsable del inventario contable y el área encargada de la gestión y administración tecnológica, afectando la confiabilidad de los registros institucionales y la adecuada gestión de los activos intangibles.

En concordancia con lo expuesto, se presentan a continuación las respuestas suministradas por las dependencias correspondientes:

Tabla 6.

Comparativo de sistemas de información (software) reportados por dependencias

Dependencia	Memorando(s) de Respuesta	Respuesta Reportada
Gestión TIC (OTIC)	Anexo de Alcance al Memorando 20261100020713	Reporta un total de 50 sistemas de información (software) institucionales.
Dirección Administrativa	20265300021653 (Rta 1)	Reporta un total de 15 software registrados en la entidad.

Fuente: Información suministrada por las áreas

En el inventario de sistemas de información reportado, correspondiente al ecosistema tecnológico administrado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), el cual comprende sistemas misionales, estratégicos y de apoyo que soportan la operación institucional, no se evidenció una categorización estandarizada que permita identificar de manera clara la naturaleza de los sistemas (internos o externos), ni su clasificación conforme a su propósito (misional, estratégico o de apoyo). De igual manera, se observó la ausencia de una definición formal de responsabilidades en relación con la administración, gestión y control de sistemas de información de carácter externo, tales como SIIF y eKOGUI, lo cual limita la claridad sobre los roles institucionales, debilita la gobernanza de estos activos tecnológicos y puede afectar su adecuado seguimiento y control. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los criterios de clasificación y asignación de responsabilidades sobre los sistemas de información, con el fin de garantizar su adecuada gestión, control y alineación con la arquitectura institucional y los objetivos estratégicos de la Entidad.

De acuerdo con la información reportada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), el inventario de sistemas de información comprende un conjunto amplio de aplicativos que soportan la operación institucional en sus diferentes niveles (misional, estratégico y de apoyo), incluyendo, entre otros, herramientas como GLPI, Supervisión Inteligente (SINST/VIGIA 2), A2IR, Biblioteca Jurídica, Chatbot, Connecta, Digiturno, Dynamics, eKOGUI, ORFEO ARGO GPL, SIIF Nación, SIPOR, Daruma, TEMIS SGL, VIGIA y DOZZIER.

No obstante, al realizar la verificación directa en la Intranet institucional, específicamente en la sección "Sistemas de Información", se constató el despliegue de un conjunto reducido de aplicativos, dentro de los cuales se encuentran AD-Tarifas,

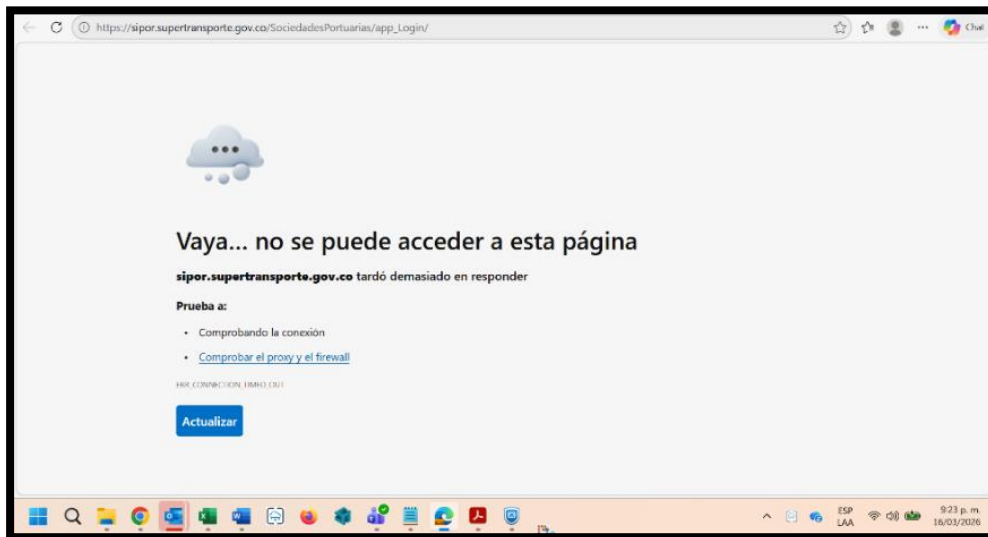
C-Taux, Connecta, Daruma, Fuentes externas, Matriz de investigaciones, Orfeo, Dozzier Gestión, SINST, SIPOR, PECCIT, PESV, TEMIS, VIGIA y Vehículos por placa, sin que se evidencie correspondencia plena frente al inventario reportado por la OTIC.

Adicionalmente, durante la validación se identificó que el aplicativo SIPOR presenta fallas de disponibilidad, evidenciando un error de conexión con el servidor que impide el acceso a la plataforma. Esta situación limita la disponibilidad del sistema y restringe la consulta y gestión de la información por parte de los usuarios institucionales, afectando la continuidad operativa del servicio. Lo anterior evidencia debilidades en la consistencia, actualización y publicación del inventario de sistemas de información, así como en los controles asociados a la disponibilidad de los aplicativos institucionales, lo cual impacta la confiabilidad de la información y la adecuada gestión de los recursos tecnológicos.

En atención a lo expuesto, se presenta a continuación la evidencia correspondiente:

Imagen 1.

Sistema de información - SIPOR



Fuente: Consulta intranet de la Entidad.

Es importante precisar que los sistemas de información publicados en la Intranet institucional (quince 15) no guardan correspondencia con el número de sistemas de información reportados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), el cual asciende a cincuenta (50). Esta diferencia evidencia inconsistencias en la información institucional disponible, así como debilidades en los procesos de actualización, consolidación y divulgación del inventario de software.

En consecuencia, se recomienda adelantar un proceso de actualización, conciliación y depuración de los activos intangibles tipo software entre la OTIC y la Dirección Administrativa, con el fin de que el inventario institucional refleje de manera íntegra, consistente y verificable el universo real de los sistemas de información de la Entidad, fortaleciendo así la confiabilidad de la información, la gestión de los activos tecnológicos y la toma de decisiones.

- **Verificación registro contable licencias**

Al consultar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, publicados en la página web de la Entidad, se evidenció en la Nota No. 14 – Activos Intangibles, específicamente en el detalle de saldos y movimientos por adquisición de licencias, un valor total de **\$5.292.924.585,87**. Al contrastar esta información con la relación en formato Excel suministrada por la Dirección Administrativa, se observó que en la cuenta contable 197007 se registra el mismo valor total de **\$5.292.924.585,87**, el cual agrupa de manera conjunta tanto software como licencias. Si bien este valor es consistente con el reportado en los estados financieros, no se evidencia una desagregación entre estos conceptos en la información contable publicada ni se explican las variaciones asociadas a las bajas registradas, las cuales representan un porcentaje significativo del movimiento del periodo, a diferencia del archivo en Excel, en el cual sí se presenta una diferenciación entre licencias y software.

Esta situación limita la trazabilidad, comparabilidad y análisis detallado de la información financiera, en la medida en que no permite identificar de manera individualizada la composición de los activos intangibles, afectando la transparencia del registro contable y el seguimiento adecuado a la inversión en licenciamiento y desarrollo de software. En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de desagregación y revelación contable de los activos intangibles, con el fin de garantizar la consistencia entre las diferentes fuentes de información institucional y facilitar su análisis, control y toma de decisiones.

Adicionalmente, la ausencia de información detallada sobre la naturaleza, vigencia y clasificación de las licencias limita la trazabilidad y el análisis del activo, generando riesgos de reconocimiento contable inadecuado, especialmente frente a licencias de carácter temporal que podrían estar siendo capitalizadas indebidamente.

A continuación, se presenta el comparativo correspondiente:

Imagen 2.

Comparativo Estados Financieros dic 2025 Vs Relación Licencias Dirección Administrativa

Estados Financieros corte 31 dic 2025

**Relación de licencias suministradas por la
Dirección Administrativa**

14.1 Detalle saldos y movimientos			
CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	4.011.969.111,92	-	4.011.969.111,92
+ ENTRADAS (DB):	5.292.924.585,87	0,0	5.292.924.585,9
Adquisiciones en compras	5.292.924.585,87	0,0	5.292.924.585,9
- SALIDAS (CR):	2.626.004.551,2	0,0	2.626.004.551,2
Baja en cuentas	2.626.004.551,2	0,0	2.626.004.551,2
SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	6.678.889.146,59	-	6.678.889.146,59
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0,0	0,0	0,0
SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	6.678.889.146,59	0,0	6.678.889.146,59
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	1.945.929.100,25	-	1.945.929.100,25
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	2.776.718.273,47	-	(2.776.718.273,5)
+ Amortización aplicada vigencia actual	830.789.173,22	-	830.789.173,22
VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	4.732.960.046,34	0,0	4.732.960.046,3

PLACA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADA	VALOR HISTÓRICO	VIGILANCIA POLÍTICA	OBVIA CONTABLE	NOMBRE DELA OBVIA	NOMBRE SUBCIENTIF	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
9076	09/10/2008	LICENCIA	Autodesk Revit Desktop Standard Concurrent Primary	7.878.890,00	12	107007	ACTIVOS INTANGIBLES	LICENCIAS	OPERA DE TECNOLOGIAS	BOYRIV
9077	09/10/2008	LICENCIA	Autodesk Revit Desktop Standard Concurrent Secondary	8.382.478,00	12	107007	ACTIVOS INTANGIBLES	LICENCIAS	OPERA DE TECNOLOGIAS	BOYRIV
9081	09/10/2008	LICENCIA	Autodesk Revit Desktop Standard Concurrent Secondary	8.386.433,00	12	107007	ACTIVOS INTANGIBLES	LICENCIAS	OPERA DE TECNOLOGIAS	BOYRIV
9082	09/10/2008	LICENCIA	Autodesk Revit Desktop Standard Concurrent Secondary	16.558.880,00	12	107007	ACTIVOS INTANGIBLES	LICENCIAS	OPERA DE TECNOLOGIAS	BOYRIV
9083	09/10/2008	LICENCIA	Autodesk Revit Desktop Standard Concurrent Secondary	5.296.290,00	12	107007	ACTIVOS INTANGIBLES	LICENCIAS	OPERA DE TECNOLOGIAS	BOYRIV
9084	09/10/2008	SOFTWARE	SOFTWARE DE IMPRESION PAPERKIT	8.889.890,00	12	107007	ACTIVOS INTANGIBLES	SOFTWARE	OPERA DE TECNOLOGIAS	BOYRIV
9085	09/10/2008	LICENCIA	ORACLE CLOUD FOR TRAINING ALL APPS EDUCATION (LIC)	8.837.490,00	12	107007	ACTIVOS INTANGIBLES	SOFTWARE	OPERA DE TECNOLOGIAS	BOYRIV
771			Software y Licencias	5.292.924.585,87						

Fuente: Contraste realizado por auditores

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera implementar mecanismos formales de control, conciliación y seguimiento que garanticen la consistencia, trazabilidad e integridad de la información relacionada con los activos intangibles, particularmente en lo referente a software y licencias. En este sentido, se sugiere fortalecer la desagregación contable del rubro, de manera que se permita identificar claramente los saldos por tipo de activo, su naturaleza (licencias, software, suscripciones), vigencia y características, asegurando su adecuada clasificación y registro conforme al marco normativo aplicable.

Así mismo, se recomienda armonizar la información presentada en los diferentes reportes (estados financieros, notas y soportes auxiliares como archivos en Excel), garantizando su coherencia y correspondencia, con el fin de facilitar su verificación, análisis y control.

Finalmente, se insta a documentar y soportar de manera suficiente y oportuna las diferencias o conciliaciones que se presenten entre las distintas fuentes de información, indicando su origen, tratamiento y justificación, con el propósito de fortalecer la confiabilidad, transparencia y calidad de la información financiera.

- **Estado de Documentos Oficializados en el Sistema de Gestión (Daruma)**

Como parte del ejercicio de aseguramiento adelantado por la Oficina de Control Interno y tomando como línea base las observaciones plasmadas en el Informe de Evaluación de Software para la vigencia 2024, se verificó el estado de actualización de los manuales y procedimientos institucionales que impactan la gestión, control, pago y retiro de los activos intangibles. El panorama de los documentos oficializados en el aplicativo DARUMA al cierre de la vigencia 2025 es el siguiente:

Tabla 7.

Estado de documentos relacionados con la gestión de bienes y software

Código	Nombre del Documento	Versión Actual	Fecha de Actualización	Última
GA-MA-002	Manual de manejo y control administrativo y contable de bienes	6	12 de junio de 2024	
GA-PR-001	Administración de Bienes	3	12 de junio de 2024	
GA-PR-004	Procedimiento Baja de Bienes	3	03 de octubre de 2023	
GF-PR-014	Cuentas por Pagar	3	10 de noviembre de 2023	
GF-PR-013	Gestión de Pagos	4	26 de noviembre de 2024	
TIC-PR-001	Levantamiento y Gestión de Requerimientos de Software o Tablero de Control	5	21 de noviembre de 2024	

Fuente: Consulta sistema documental Daruma

Al contrastar el estado actual de la documentación institucional con los resultados de la evaluación al licenciamiento de software realizada en la vigencia anterior, se evidenció que el Sistema de Gestión no ha sido actualizado de manera efectiva para subsanar las debilidades previamente identificadas en el control de los activos intangibles. En la vigencia 2024 se advirtió que documentos como el GA-MA-002 y el GA-PR-001 no contemplaban de forma clara los momentos de registro ni la adecuada segregación de funciones para el ingreso de bienes al almacén. Asimismo, los procedimientos financieros GF-PR-014 y GF-PR-013 presentaban vacíos en relación con los soportes de revisión para el trámite de pagos, mientras que los instrumentos TIC-MA-009, TIC-PR-001 y el procedimiento administrativo GA-PR-004 carecían de controles y lineamientos específicos sobre la gestión, uso, seguimiento y disposición final del software dado de baja.

No obstante lo anterior, se evidenció que los procedimientos vigentes de las áreas administrativa y financiera continúan en versiones de 2023 y 2024, con un enfoque predominantemente orientado a activos físicos (hardware), sin incorporar ajustes que respondan a la naturaleza y riesgos propios de los activos intangibles.

En consecuencia, se configura una reincidencia en las debilidades previamente advertidas, evidenciando una falta de articulación entre las dependencias responsables y manteniendo el riesgo de pérdida de control, uso inadecuado o registro inconsistente de los activos intangibles de la Entidad.

- **Gestión contractual**

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) remitió la relación de diecisiete (17) contratos suscritos durante la vigencia 2025 asociados a software, licencias y servicios tecnológicos. La Dirección Administrativa trasladó la solicitud a dicha dependencia, en atención a su competencia técnica en la materia.

Con base en la información suministrada, se evidenció que el licenciamiento se encuentra soportado en los referidos contratos suscritos con proveedores reconocidos. Como evidencia, se aportaron capturas de pantalla del estado de licenciamiento de herramientas como Windows Professional (canales OEM y Retail, estado "Licensed", dominio SUPERTRANSPORTE), Microsoft 365/Office 365, Adobe Acrobat y Creative Cloud, así como la consola de Kaspersky Endpoint Security, la cual reporta licencia comercial vigente para 591 equipos.

No obstante, al analizar el detalle de los contratos reportados, se identificó que el ítem No. 1 corresponde a la Orden de Compra No. 144061-2025, cuyo objeto principal es la "Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para las dependencias de la Superintendencia de Transporte". La inclusión de este contrato dentro del inventario de licenciamiento evidencia que el software base (licencias de sistemas operativos preinstaladas en los equipos) ingresa directamente al control de la OTIC, lo cual pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional desde la etapa precontractual entre la Dirección Administrativa —responsable de la adquisición de bienes— y la OTIC —encargada del control tecnológico—.

Adicionalmente, con la información suministrada no fue posible para la Oficina de Control Interno determinar aspectos clave para la trazabilidad y control del licenciamiento, tales como:

- La correspondencia específica entre cada contrato y las licencias adquiridas o implementadas.
- La identificación de licencias activas respaldadas por contratos de vigencias anteriores (por ejemplo, licencias perpetuas).
- El estado de ejecución contractual de cada uno de los contratos reportados.

Estas limitaciones afectan la capacidad de verificación, seguimiento y control integral sobre los activos intangibles.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: La Entidad administra su infraestructura tecnológica a través de un dominio institucional basado en Active Directory, el cual permite gestionar y controlar los permisos de los usuarios. En este sentido, la instalación de software en los equipos institucionales se encuentra restringida, de manera que ningún aplicativo puede ser instalado sin la validación y autorización de un usuario con privilegios de administrador. Este mecanismo constituye un control preventivo orientado a mitigar el riesgo de instalación de software no autorizado por parte de usuarios finales, al requerir credenciales con mayores niveles de acceso para la ejecución de dichas actividades. Lo anterior, teniendo presente las respuestas suministradas por los procesos correspondientes como se observa:

Tabla 8.

Respuestas de las dependencias sobre control de software y licenciamiento

Dependencia	Memorando(s) de Respuesta	Respuesta Reportada
Gestión TIC (OTIC)	20261100020713	La Entidad se encuentra administrada bajo un dominio institucional a través de Active Directory, lo cual permite gestionar y controlar los permisos de los usuarios dentro de la infraestructura tecnológica. En ese sentido, la instalación de software en los equipos institucionales se encuentra restringida, de manera que ningún aplicativo puede ser instalado sin la validación y autorización de un usuario que cuente con los permisos y credenciales correspondientes. En consecuencia, para la instalación de cualquier programa o aplicación es necesario contar con un usuario con perfil de administrador o supe usuario, lo cual garantiza el control sobre el software instalado y permite asegurar que únicamente se utilicen aplicaciones debidamente validadas y licenciadas por la Entidad.
Dirección Administrativa	20265300021653 (Rta 1)	No aplica. Traslada la competencia a la OTIC.

Fuente: Información suministrada por las áreas.

En este sentido se evidenciaron dos tipos de controles implementados como se describe a continuación:

Tabla 8.

Controles de Licencias

Control implementado	Descripción
Active Directory – Dominio institucional	Restricción de instalación de software mediante Group Policy Objects (GPO). Solo usuarios con perfil de administrador o superusuario pueden instalar aplicaciones.
Control de Cuentas de Usuario (UAC)	Windows solicita credenciales de administrador del dominio SUPERTRANSPORTE para cualquier instalación o modificación del sistema.

Fuente: Información suministrada por OTIC

En la revisión documental del proceso no se evidenciaron controles específicos definidos para la gestión y uso del software al interior de la Entidad. Se recomienda formalizar y documentar en el sistema de gestión los mecanismos de control establecidos, asegurando una adecuada administración del software en todas sus etapas, desde su implementación hasta su disposición final.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta: Desde la perspectiva institucional, el destino final del software se gestiona a través de dos procesos complementarios. En el ámbito contable, la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera realiza la baja del activo en los sistemas financieros, efectuando su retiro del registro contable, sin que ello implique una disposición física, dada la naturaleza inmaterial del activo.

Por su parte, en el ámbito tecnológico, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) adelanta el retiro definitivo del software de los ambientes y servidores institucionales. No obstante, se evidenció que dicho procedimiento se encuentra en proceso de formalización, en tanto la Oficina está estructurando un documento específico que permita estandarizar el ciclo de retiro del software. A continuación, la consolidación de las respuestas:

Tabla 9.

Consolidado de respuestas institucionales sobre el proceso de baja y retiro de software

Dependencia	Memorando(s) de Respuesta	Respuesta Reportada
Gestión TIC (OTIC)	20261100020713	Se encuentra en elaboración y formalización el documento que definirá el procedimiento específico para el retiro de software de la cadena de valor tecnológica.
Dirección Administrativa	20265300021693 (Rta 2)	Baja contable en los sistemas financieros, dejándolo sin efecto de seguimiento. Consiste en el retiro definitivo de ambientes tecnológicos y contables, sin disposición física por ser inmaterial.

Fuente: Información suministrada por las áreas.

La ausencia de un procedimiento formalizado para el retiro o baja de software constituye una oportunidad de mejora reiterativa desde las vigencias 2023 y 2024. Se insta a la OTIC a culminar y oficializar este documento de manera prioritaria para mitigar los riesgos asociados a este.

De otra parte, se evidenció una discrepancia entre las áreas de OTIC y Dirección Administrativa frente a la gestión y reporte de los activos intangibles. Mientras la OTIC (área encargada de la administración técnica) certificó que no se registraron bajas de sistemas de información o licencias durante 2025, la Dirección Administrativa reportó la baja contable/administrativa de trece (13) software en el mismo periodo. Esta contradicción ratifica la falta de conciliación, cruce de información y comunicación efectiva entre la dependencia responsable del inventario contable y el área técnica, afectando

gravemente la trazabilidad del ciclo de vida del software en la Superintendencia de Transporte. Lo anterior, teniendo presente las respuestas suministradas por los procesos correspondientes como se observa:

Tabla 10.

Comparativo de respuestas institucionales sobre la baja de software – vigencia 2025

Dependencia	Memorando(s) de Respuesta	Respuesta Reportada
Gestión TIC (OTIC)	20261100020713	Reporta que cero (0) sistemas de información o software fueron retirados o dados de baja en la vigencia 2025.
Dirección Administrativa	20265300021653 (Rta 1) y 20265300021693 (Rta 2)	Reporta que durante la vigencia 2025 se dieron de baja un total de trece (13) software en la entidad.

Fuente: Información suministrada por las áreas.

Durante la vigencia 2025, la Dirección Administrativa reportó la baja definitiva de trece (13) bienes intangibles, correspondientes a doce (12) licencias y un (1) software, mediante la Resolución No. 13123 del 6 de agosto de 2025, "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles de carácter material e inmaterial de los inventarios de la Superintendencia de Transporte que presentan un estado de inservibles, obsoletos y sin uso para la entidad, en el marco de las Resoluciones Nos. 7848 y 7849 de 2021 del Comité de Evaluación de Bienes".

De acuerdo con la información suministrada, los bienes dados de baja fueron adquiridos en diferentes momentos (diciembre de 2012, diciembre de 2018, diciembre de 2021 y noviembre de 2023) y, al momento de su retiro, registraban una depreciación acumulada equivalente al 100% de su valor histórico, lo que evidencia el agotamiento de su vida útil contable.

El valor histórico total de los bienes intangibles dados de baja asciende a \$2.281.662.530,55, como se detalla a continuación:

Tabla 11.

Bienes dados de baja vigencia 2025

Placa	Fecha Adquisición	Descripción	Valor Histórico	Amortización²
5349	20/12/2012	LICENCIA	\$111.349.589,65	\$111.349.589,65

² La nomenclatura utilizada en los reportes de inventarios, para los las licencias y software, es depreciación, cuando lo correcto es amortización.

Placa	Fecha Adquisición	Descripción	Valor Histórico	Amortización ²
8878	13/12/2018	SOFTWARE	\$121.137.099,58	\$121.137.099,58
9183	13/12/2021	LICENCIA	\$233.951.003,00	\$233.951.003,00
9502	20/11/2023	LICENCIA	\$19.282.442,40	\$19.282.442,40
9503	20/11/2023	LICENCIA	\$7.953.477,00	\$7.953.477,00
9504	20/11/2023	LICENCIA	\$711.678.072,00	\$711.678.072,00
9505	20/11/2023	LICENCIA	\$57.771.300,60	\$57.771.300,60
9506	20/11/2023	LICENCIA	\$15.043.190,40	\$15.043.190,40
9507	20/11/2023	LICENCIA	\$11.297.497,20	\$11.297.497,20
9508	20/11/2023	LICENCIA	\$161.063.952,00	\$161.063.952,00
9509	20/11/2023	LICENCIA	\$209.660.466,00	\$209.660.466,00
9510	20/11/2023	LICENCIA	\$615.828.977,28	\$615.828.977,28
9511	20/11/2023	LICENCIA	\$6.625.465,44	\$6.625.465,44
TOTAL	13 bienes	12 Lic. + 1 Soft.	\$2.281.662.530,55	\$2.281.662.530,55

Fuente: Información suministrada Dirección Administrativa – Memorando No. 20265300021693 del 12 de marzo de 2026.

Se observa que diez (10) de los trece (13) bienes intangibles dados de baja registran la misma fecha de adquisición (20 de noviembre de 2023), lo cual sugiere que corresponden a un mismo proceso contractual o adquisición agrupada. Esta situación resulta relevante desde la perspectiva de control interno, en tanto evidencia que un volumen significativo de licencias fue dado de baja en un periodo relativamente corto frente a su fecha de adquisición, lo que podría indicar situaciones como pérdida anticipada de vigencia, cambios en las necesidades institucionales, falta de uso, o deficiencias en la planeación y gestión del licenciamiento.

Adicionalmente, se identificó que los bienes de mayor valor histórico corresponden a las placas 9504, por valor de \$711.678.072,00, y 9510, por valor de \$615.828.977,28, los cuales en conjunto representan una proporción significativa del valor total dado de baja, generando un impacto relevante en los activos de la Entidad.

Por otro lado, de acuerdo con señalado por la Contaduría General de la Nación (CGN) y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), los activos que se encuentran bajo la denominación de "Intangibles" deben seguir los criterios de reconocimiento y medición que exigen el cálculo de la amortización acumulada durante su vida útil. Por lo tanto, el uso del término "Depreciación" en la Tabla 11 para describir el valor acumulado de licencias de software es una imprecisión terminológica.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera revisar la nomenclatura utilizada en los reportes de inventarios, toda vez que para los bienes identificados como licencias y software, el concepto contable aplicable es el de amortización y no el de depreciación.

7. CONCLUSIONES

- La Superintendencia de Transporte cuenta con licenciamiento para su software, certificado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) mediante consolas de administración como Kaspersky, Microsoft 365 y Adobe.
- Se observó discrepancia de la información entre las dependencias. La OTIC reporta 4.766 licencias, mientras que la Dirección Administrativa solo registra 154. Igualmente, hay una diferencia de 35 aplicativos (50 reportados por OTIC frente a 15 por Administrativa).
- Se evidenció desarticulación en la gestión, registro y control de los activos de la Entidad entre la OTIC y la Dirección Administrativa. Esta falta de comunicación y cruce de información se refleja en discrepancias en la totalidad de los indicadores evaluados: una diferencia de veintidós (22) equipos físicos, una brecha de 4.612 licencias, una diferencia de 35 aplicativos en el inventario de software y una contradicción directa frente a trece (13) bienes intangibles dados de baja en la vigencia 2025.
- Los estados financieros a diciembre de 2025 muestran un valor de \$5.292.924.585,87 en activos intangibles. Sin embargo, la información no está desagregada entre software y licencias, lo que limita el análisis detallado y el control.
- Se evidenció una debilidad en la actualización de los documentos internos, frente a la administración de activos intangibles. A pesar de las advertencias y hallazgos reportados en la evaluación correspondiente a la vigencia 2024, los manuales y procedimientos transversales de las áreas administrativa, financiera y tecnológica (tales como el GA-MA-002, GA-PR-001, GA-PR-004, GF-PR-013, TIC-PR-001 y TIC-MA-009) continúan enfocados casi en el tratamiento de bienes físicos (hardware). La falta de incorporación de lineamientos específicos para el ingreso, medición contable, conciliación, baja y destinación final del software configura una reincidencia sistémica que mantiene la desarticulación institucional y debilita el entorno de control.
- La Superintendencia de Transporte cuenta con controles técnicos centralizados efectivos, específicamente a través del dominio institucional (Active Directory) y el Control de Cuentas de Usuario (UAC). Estos mecanismos mitigan de forma adecuada el riesgo de instalación de software pirata o no autorizado por parte de

los usuarios estándar, exigiendo validación y credenciales de administrador para cualquier modificación en los sistemas.

- Se evidenció reincidencia frente a hallazgos de vigencias anteriores que no han sido subsanados de fondo. Específicamente, la falta de conciliación periódica entre el inventario físico y tecnológico (observación de 2024) y la ausencia de un procedimiento formalizado y publicado en el Daruma que reglamente el retiro o baja de software en la cadena de valor.

7.1. RECOMENDACIONES

- Impulsar espacios de articulación entre las áreas involucradas a través de mesas de trabajo periódicas. El objetivo es facilitar la depuración y conciliación de los inventarios tecnológicos, priorizando la atención de las diferencias identificadas en equipos de cómputo, licencias y sistemas de información para asegurar la exactitud de los registros..
- Consolidar lineamientos institucionales para el registro de activos intangibles, con el fin de optimizar la trazabilidad entre la adquisición financiera y el despliegue técnico en las consolas de TI, permitiendo que los reportes reflejen con mayor precisión la realidad institucional y apoyen el Sistema de Control Interno Contable.
- Fortalecer el flujo de comunicación desde las etapas iniciales de adquisición de equipos, buscando que el software base o las licencias de fábrica se integren de manera armónica tanto en el inventario de la Dirección Administrativa como en los controles de la OTIC y Dirección Financiera, evitando vacíos en el registro inicial.
- Promover el uso de reportes consolidados (como extracciones en Excel o logs de administración) en futuros ejercicios de validación, lo que facilitará una visión integral del universo de licencias y agilizará los procesos de verificación frente a las muestras parciales.
- Avanzar en la formalización y publicación del procedimiento para el retiro o baja de software. Completar este ciclo de vida permitirá estandarizar los procesos y atender oportunidades de mejora identificadas en periodos anteriores.
- Estandarizar un marco de gestión integral para el ciclo de vida de los activos intangibles que armonice el actuar de la OTIC, la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera. Se recomienda definir con mayor claridad los roles, responsabilidades, formatos y metodologías de medición para asegurar que la información contable sea verificable y fiel a la operación técnica.
- Se propone que el procedimiento especifique la distribución de roles y responsabilidades, así como el uso de formatos estandarizados y criterios técnicos para el reconocimiento y medición de los activos, orientados a consolidar reportes

de alta calidad que cumplan con el Régimen de Contabilidad Pública, aportando mayor solidez y transparencia a los procesos de Control Interno y Contable de la Superintendencia.

- Coordinar mesas técnicas para actualizar y formalizar los manuales y procedimientos transversales (específicamente de GA, GF y TIC). Esta actualización busca integrar flujogramas y controles específicos que den mayor seguridad jurídica y operativa al tratamiento de los activos intangibles.
- Optimizar la articulación en la fase precontractual y durante la ejecución de los contratos. Se sugiere que la documentación de soporte de pagos incluya de forma sistemática la entrada a almacén y la factura, reforzando así la trazabilidad y el control sobre las licencias adquiridas o preinstaladas.
- Detallar de manera específica los valores de software y licencias en las notas contables de los Estados Financieros, procurando que la información financiera mantenga una armonía constante con los soportes de inventario físico y técnico.
- Revisar el alcance de la póliza de seguros para evaluar la posibilidad de incluir coberturas específicas para activos intangibles frente a riesgos cibernéticos, complementando la protección que ya se tiene para el hardware.
- Se sugiere a las Direcciones Administrativa y Financiera realizar una validación técnica de la terminología empleada en los registros de inventario. Es preciso señalar que, de acuerdo con el marco contable vigente, los activos intangibles como licencias y sistemas de información están sujetos al proceso de amortización y no al de depreciación, el cual es exclusivo para bienes tangibles.



Firmado digitalmente por
Sandra Lucía López Pedreros
Fecha: 2026.03.18 14:29:10
-05'00'

SANDRA LUCÍA LÓPEZ PEDREROS
Jefe Oficina de Control Interno



LIZETH PAOLA AMAYA RUÍZ
Auditor Interno OCI



LADY ODILIA NOVA DÍAZ
Auditor Interno OCI

Copia: Jurgén de Jesús Guerra Arrieta, Secretario General (e); Martha Patricia Aguilar Copete, Jefe Oficina Asesora de Planeación; Alberto José Daza Sagbini, Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre; Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Dina Rafaela Sierra Rochels, Delegada de Puertos; Verónica Vanesa Martínez Tobón, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe

Oficina Asesora Jurídica; Gunther Gabriel Ortiz, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Juan Pablo Anaya Bueno, Director Financiero
Otras copias: Jurgén de Jesús Guerra Arrieta, Director Administrativo; Ricardo Suarez Belmonte, Grupo Gestión Contractual.

Elaboró: Lizeth Paola Amaya Ruíz, profesional especializado, Lady Odilia Nova Díaz, Contratista OCI

Revisó: Sandra Lucía López Pedreros, Jefe Oficina de Control Interno

Z:\OCI_2026\21_INFORMES\21.03 EVALUAC\2. Evaluación Derechos de Autor\InfrmeEvlciónDrchosAutor-Software-18mar2026.docx